



Ayuntamiento de Piedras Albas

BANDO

**EL ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS ALBAS
(Cáceres).**

HACE SABER

CERO CASOS y **CERO CUARENTENAS** en Piedras Albas según las noticias que, sobre el estado de salud general de la población, tenemos a día de hoy. **#CeroCasos**. ¡Continuemos así!

El **Congreso de los Diputados aprobó, ayer, la ampliación del Estado de Alarma hasta el próximo día 7 de junio de 2020**. Por lo tanto, todas las medidas dictadas por la Autoridad Competente son de obligado cumplimiento.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (SEPE)

El SEPE informa que todas las demandas de empleo se renovarán automáticamente hasta el próximo día **30 DE SEPTIEMBRE**, por lo que no es necesario acudir al Ayuntamiento para realizar la gestión de renovación de las demandas.

USO OBLIGATORIO DE MASCARILLAS

Hoy entra en vigor la Orden SND/422/2020 por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. El uso de mascarilla será obligatorio en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, **SIEMPRE QUE NO SEA POSIBLE MANTENER UNA DISTANCIA DE SEGURIDAD INTERPERSONAL DE AL MENOS DOS METROS**. Esta obligación será de aplicación también **a los niños de 6 años en adelante**.

Hay excepciones:

- Personas que presenten algún tipo de dificultad respiratoria.
- Por motivos de salud debidamente justificados, o que por su situación de discapacidad o dependencia presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
- Desarrollo de actividades en las que resulte incompatible el uso de la mascarilla (deporte, ingesta de comida o bebida, etc..)
- Causa de fuerza mayor o situación de necesidad.

SI NO PUEDES MANTENER DOS METROS DE DISTANCIA DE SEGURIDAD INTERPERSONAL ¡PONTE LA MASCARILLA!

PADRÓN DE AGUA Y TASAS DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2020

Publicado en el Tablón de Anuncios (físico y electrónico) y en el Boletín Oficial de la Provincia el Padrón de Agua y Tasas correspondientes al primer trimestre de 2020, durante 15 días naturales, para revisión y reclamaciones.

El lavado de manos y el resto de medidas de higiene son altamente recomendables al regresar a casa tras la realización de cualquier actividad fuera del domicilio.

Estemos en la fase en la que estemos, no bajemos la guarda: MANTÉN LA DISTANCIA DE SEGURIDAD

Dado en Piedras Albas, a fecha de firma electrónica.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Alberto Ortega Villarroel**

Ayuntamiento de Piedras Albas

C/ Aduana nº 2, Piedras Albas. 10991 (Cáceres). Tfno. 927390252. Fax: 927390252. www.piedrasalbas.es



Cód. Validación: 6A9HWZVJZC9AEIARMC1M9WR | Verificación: <https://piedrasalbas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1